



**LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA
PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN
INTEGRAL DEL PROYECTO
TINAJONES ETAPA II CON
ENFOQUE MACRO REGIONAL**

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO TINAJONES
ETAPA II CON ENFOQUE MACRO REGIONAL**

ARTÍCULO ÚNICO. - Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la priorización y ejecución integral del Proyecto Tinajones – Etapa II, con enfoque macro regional, orientado a la captación, ampliación, modernización y optimización de la infraestructura hidráulica en beneficio de la población de las regiones de Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y Piura, a fin de asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano, agrícola, industrial y energético, garantizar la seguridad hídrica, impulsar el desarrollo socioeconómico, ampliar la frontera agrícola y mejorar la calidad de vida de la población beneficiada.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única: Competencias y coordinaciones

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y a los gobiernos regionales ubicadas en la zona de influencia a priorizar en el marco de sus funciones y competencias la elaboración del plan de acción para la ejecución de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el responsable de la dirección, coordinación, y articulación con los sectores competentes para la ejecución del referido plan.

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 16:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2025 16:36:17-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 15:18:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2025 16:16:11-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 09:59:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 11:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 12:07:14-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 14:47:38-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Introducción: Antecedentes del Proyecto Tinajones – Primera Etapa

El Proyecto de Irrigación Tinajones aprovecha las aguas de los ríos Chotano, Conchano y Chancay, mediante un sistema hidráulico que permite el riego de aproximadamente 68 mil hectáreas en el valle Chancay–Lambayeque. Su construcción se inició en 1963 y, tras su culminación, demandó una inversión de 182 millones de dólares. La infraestructura desarrollada no solo ha consolidado la producción agrícola, sino que también ha hecho posible la generación de alrededor de 500 millones de kWh por año a través de la Central Hidroeléctrica de Carhuaquero¹.

El proyecto ha contribuido de manera significativa al desarrollo agrícola, a la seguridad alimentaria y a la generación de empleo en el norte del país. No obstante, la infraestructura existente resulta insuficiente frente al crecimiento poblacional, la ampliación de la frontera agrícola y los impactos derivados del cambio climático. Estas circunstancias hacen imprescindible la ejecución de una segunda etapa con un enfoque macroregional, que permita garantizar la sostenibilidad hídrica y productiva en beneficio de las regiones involucradas.

1.2 Problemática: Necesidad de la Segunda Etapa y Consecuencias de su No Ejecución

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), informado por el Instituto Peruano de Economía (IPE), la capacidad de almacenamiento de agua en el Perú es diez veces menor que el promedio de América Latina y el Caribe. En la misma línea, un estudio prospectivo elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) sobre estrés hídrico e inseguridad alimentaria concluye que la infraestructura de represas en el país presenta una capacidad de almacenamiento significativamente reducida en comparación con otros países de la región, lo que limita la posibilidad de enfrentar escenarios de alta presión hídrica.

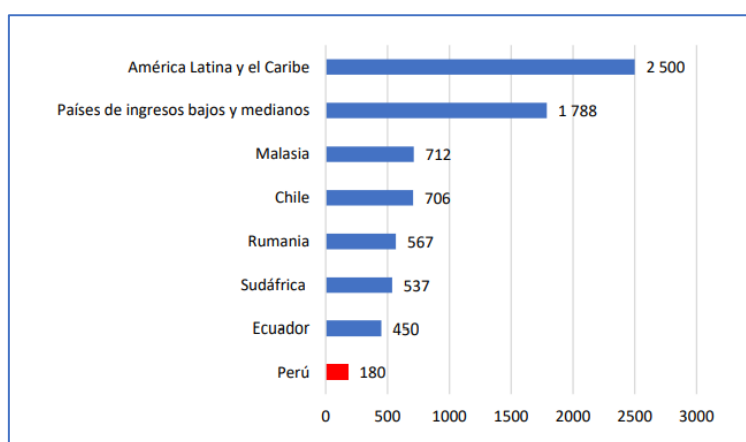
Mientras que en América Latina y el Caribe el promedio de capacidad de almacenamiento alcanza los 2 500 m³ por persona, en el Perú apenas

¹ http://www.peot.gob.pe/tinajones/proy_tina.php

llega a 180 m³ por persona (ver Cuadro N.º 01). Esta brecha estructural evidencia la urgente necesidad de ejecutar la Segunda Etapa del Proyecto Tinajones, orientada a incrementar la capacidad de regulación y aprovechamiento de los recursos hídricos, y a prevenir graves consecuencias en materia de seguridad alimentaria, desarrollo agrícola y bienestar social.

Cuadro N° 01

Capacidad de almacenamiento por persona



Fuente: Estudio prospectivo sobre el estrés hídrico y la inseguridad alimentaria en el Perú-CEPLAN

Una inadecuada gestión de los recursos hídricos en el país, tanto en periodos de sequía como en épocas de abundante disponibilidad de agua asociadas al Fenómeno El Niño, afecta el abastecimiento de la población, la producción agrícola y eleva los costos de generación eléctrica.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), informado por el Instituto Peruano de Economía (IPE), la deficiente combinación entre gestión del agua y periodos de escasez de lluvias ha reducido en un tercio la capacidad de almacenamiento de las presas Limón (Lambayeque) y Poechos (Piura). A ello se suma la falta de mantenimiento, gestión y supervisión, que constituyen ejemplos claros de una deficiente administración de los recursos hídricos.

La limitada disponibilidad de agua potable obliga en muchos casos al uso de camiones cisterna, lo que resulta más costoso que la red pública. Esta

situación se agrava por la ineficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua y alcantarillado: en Lambayeque, por ejemplo, el 43 % del volumen producido por EPSEL no es facturado. Durante el año 2023, ninguna región del país logró abastecer de agua a sus usuarios por más de 12 horas continuas.

En cuanto a la generación eléctrica, la reducción del volumen de agua disponible limita la capacidad de almacenamiento y, en consecuencia, la producción de energía limpia. El IPE señala que, en 2023, el 50 % de la energía generada en el país provino de centrales hidroeléctricas. La disminución en la disponibilidad hídrica obliga a recurrir a fuentes fósiles, más costosas y contaminantes. Ese mismo año, los efectos del Fenómeno La Niña provocaron un alza sin precedentes en el precio spot de la energía, con un incremento interanual de hasta 465 % en setiembre.

Por su parte, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el Reporte Situacional de Recursos Hídricos N° 013-2024-ANA-DSNIRH², informó que el embalse Tinajones, clave para el suministro de agua en la cuenca del río Chancay–Lambayeque, se encontraba apenas al 29,7 % de su capacidad, un nivel de almacenamiento crítico. De no concretarse intervenciones en infraestructura y gestión hídrica, las consecuencias afectarán tanto el abastecimiento urbano como la producción agrícola.

De acuerdo con el estudio prospectivo de CEPLAN³ sobre estrés hídrico e inseguridad alimentaria, hacia el año 2040 el Perú enfrentará niveles altos de estrés hídrico, en línea con la tendencia de América Latina y el Caribe. Ello deteriorará la seguridad alimentaria nacional, con impactos directos sobre cultivos estratégicos como arroz y maíz, que se verán sometidos a condiciones de estrés hídrico alto o extremadamente alto, afectando de manera particular la economía de la región Lambayeque.

1.3 Solución: Proyecto de trasvase

La alternativa de solución frente a la insuficiente capacidad de almacenamiento hídrico y a la inadecuada gestión de los recursos existentes se encuentra en la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Tinajones, actualmente incorporada en la cartera de ProInversión. Dicho proyecto tiene como objetivo principal el trasvase de 3,100 millones de

²<https://portal.indec.gov.pe/wp-content/uploads/2024/12/REPORTE-DE-PELIGRO-INMINENTE-N.%C2%BA-069-20DIC2024-POR-DEFICIT-H%C3%8DDRICO-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-LAMBAYEQUE-4.pdf>

³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5511475/4909702-estudio-prospectivo-de-estres-hidrico-e-inseguridad-alimentaria-ceplan.pdf>

metros cúbicos (MMC) de agua anuales provenientes del río Marañón, equivalente al 30 % de su caudal medio anual.

Este trasvase permitirá:

- Desarrollar 200,000 hectáreas de nuevas áreas de irrigación en las regiones de Lambayeque y Piura.
- Mejorar el riego en los valles viejos de Lambayeque, generando beneficios directos para pequeños y medianos agricultores.
- Implementar proyectos de riego en 50,000 hectáreas de la región Cajamarca y 50,000 hectáreas de la región Amazonas.

De esta manera, el proyecto permitirá articular los sectores productivos de la costa, sierra y selva norte del país. Ello contribuirá a fortalecer la seguridad hídrica y alimentaria, impulsar la agroexportación y dinamizar la agricultura familiar, en concordancia con la Política Nacional Agraria y los objetivos de competitividad y sostenibilidad previstos en el Plan Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional de Recursos Hídricos.

El proyecto contempla dos componentes principales:

- Obras de trasvase, consistentes en la construcción de la bocatoma Marañón, un canal aductor que conectará dicha bocatoma con el túnel de trasvase, y el túnel de trasvase nororiental.
- Obras de irrigación, destinadas a habilitar un total de 300,000 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera:
 - En la vertiente del Pacífico: 150,000 hectáreas en Lambayeque y 50,000 hectáreas en Piura.
 - En la vertiente del Atlántico: 50,000 hectáreas en Cajamarca y 50,000 hectáreas en Amazonas.

Adicionalmente, el proyecto prevé la evaluación de alternativas de conexión vial interoceánica, con la finalidad de potenciar la competitividad macroregional y consolidar la integración territorial del norte del Perú.

1.4 Importancia: Impacto en la agricultura

El proyecto tiene un alcance y competencia de carácter nacional, siendo promovido inicialmente por el Gobierno Regional de Lambayeque y articulado con ProInversión⁴. De concretarse su ejecución, se estima la

⁴ https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/2/ZOP/ZONA_ENLACES_INTERES/EXPO-PERU-REGIONES-CARTERA-DE-PROYECTOS.pdf

ampliación de la frontera agrícola en 200,000 hectáreas en la costa norte del país, beneficiando principalmente a las regiones de Lambayeque y Piura.

Asimismo, el proyecto contempla el mejoramiento del riego en 50,000 hectáreas en Lambayeque, así como la optimización de 100,000 hectáreas actualmente cultivadas en secano en Cajamarca y Amazonas. Estas intervenciones permitirán incrementar la productividad agrícola y diversificar la oferta de productos con alto valor agregado y potencial de exportación.

En términos productivos, el impacto se proyecta en el impulso y consolidación de cultivos de alta demanda en el mercado nacional e internacional, tales como arándanos, maracuyá, banano orgánico, café, pitahaya, cacao, entre otros, generando con ello oportunidades de empleo, desarrollo de cadenas de valor y dinamización de la agricultura familiar y empresarial en el norte del país.

1.5 Base Jurídica

a. Constitución Política del Perú:

- Artículo 7-A. Derecho de acceso al agua potable y prioridad del consumo humano. El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, garantizando este derecho con prioridad sobre otros usos. Asimismo, promueve el manejo sostenible del agua, reconocido como recurso natural esencial, bien público y patrimonio de la Nación, cuyo dominio es inalienable e imprescriptible. En este marco, el presente proyecto de ley contribuye a la materialización de dicho mandato al declarar de interés nacional la ejecución de la segunda etapa del Proyecto Tinajones, como respuesta estructural para garantizar el acceso sostenible al agua.
- Artículo 67. Política Nacional del Ambiente y uso sostenible de los recursos naturales. El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En concordancia, el proyecto de ley busca priorizar el uso eficiente de los recursos hídricos, actualmente desaprovechados por limitaciones de infraestructura, contribuyendo al cierre de brechas en la demanda potencial de agua para consumo humano, agrícola, industrial y energético.

b. Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

La norma establece la gestión integral y sostenible del agua como responsabilidad del Estado, imponiendo la obligación de ejecutar y mantener obras hidráulicas como condición necesaria para garantizar la seguridad hídrica y la satisfacción de las necesidades actuales y futuras. En tal sentido, la declaratoria de interés nacional de la segunda etapa del Proyecto Tinajones permite impulsar el desarrollo y ejecución de infraestructura hidráulica que asegure el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, la ampliación de la frontera agrícola y la mejora de las actividades conexas al sector agrario y productivo.

c. Normas sectoriales

Tanto la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) cuentan con disposiciones y competencias orientadas a promover la inversión en infraestructura hidráulica, la gestión integrada del recurso hídrico y el desarrollo sostenible del sector agrario.

d. Pro Inversión

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada ha identificado la segunda etapa del Proyecto Tinajones como una iniciativa prioritaria dentro de su cartera de proyectos para el cierre de brechas en infraestructura hídrica y de saneamiento, con una inversión estimada en S/ 13,000 millones, destacando por su alto impacto social, económico y ambiental en beneficio de la macroregión norte del país.

II. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga disposición legal alguna. Su vigencia contribuye a garantizar el derecho fundamental de acceso al agua y a promover las inversiones en infraestructura hidráulica. Se trata de una norma de carácter declarativo que reconoce la necesidad e interés nacional del Proyecto Tinajones II, facilitando su priorización y la gestión de recursos para su ejecución por parte de las entidades competentes.

III. Análisis costo-beneficio

De acuerdo con estimaciones de ProInversión, la inversión requerida para la segunda etapa del Proyecto Tinajones II asciende a aproximadamente S/ 13,000 millones. Los beneficios esperados incluyen la generación de alrededor de 300,000 empleos directos y 1 millón de empleos indirectos en el sector

agrícola, además del fortalecimiento de cadenas de valor vinculadas a la agroexportación y la agricultura familiar.

Si se considera, como premisa básica, la remuneración mínima vital aplicada a los 300,000 empleos directos durante un período anual de 12 remuneraciones y un horizonte de vida útil de la infraestructura de al menos 55 años, similar al de la primera etapa del Proyecto Tinajones, con mejoras en mantenimiento, control de sedimentación y tecnologías modernas de ingeniería, el valor económico y social generado superaría ampliamente el monto de la inversión inicial.

Cabe precisar que el presente proyecto de ley tiene carácter declarativo, correspondiendo la ejecución e inversión al Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

IV. Vinculación del proyecto con el Acuerdo Nacional

El proyecto se alinea con los compromisos del Acuerdo Nacional, especialmente en los ejes de desarrollo sostenible, gestión eficiente de los recursos naturales, reducción de la pobreza y promoción de la inversión pública y privada para el desarrollo regional y nacional. ProInversión destaca que la ejecución de proyectos como Tinajones II es fundamental para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas nacionales de seguridad alimentaria y crecimiento económico inclusivo.

Por lo expuesto, el presente Proyecto de Ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución integral de la segunda etapa del Proyecto Tinajones, como medida estratégica para impulsar el desarrollo sostenible, garantizar la seguridad hídrica de las regiones beneficiadas y contribuir al bienestar de la población en concordancia con las políticas nacionales de desarrollo y las recomendaciones de las entidades técnicas competentes.